Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO **: Interlocutorio**
Proceso **:** EJECUTIVO
Radicado **:** 680014003001-2022-00391-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de agosto de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

En escrito anterior el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado EJECUTIVA (mínima) instaurada por URBANIZACION **CAJASAN PARQUE CONDOMINIO PH** a través de apoderado judicial contra **MARIA EUGENIA DIAZ DE ORTIZ,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: **Efectuado** lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 25 de agosto de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cf702e661ba7b0abc3e2669e8340ba81ca7b56642ec73489125b0a93bbf862**

Documento generado en 24/08/2022 10:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica